

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID — Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana. — Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: -D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS. — Tres meses, 9 rs.; seis, 17; y un año, 30.

Ultramar. — Seis meses, 15 pfs; un año, 29.

Cuando la suscripcion se haga en sellos de seguridad la certificada.



Lunes 8 de Noviembre de 1875.

SUMARIO. — *Seccion doctrinal:* El Escalafon de Catedráticos. — *Noticias varias.* — *Seccion oficial.* — *Vacantes en las provincias de Madrid, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalupe, Segovia, Toledo, Castellon, Avila, Cáceres, Salamanca y Zamora.* — *Correspondencia particular de LA IDEA.*

SECCION DOCTRINAL.

EL ESCALAFON DE CATEDRATICOS.

La *Gaceta* del 31 del pasado ha venido á sorprendernos verdaderamente con la publicacion del Escalafon de Catedráticos de Facultad. Y es tan incomprensible, tan absurdo, tan increíble lo que en este punto ha hecho el Sr. Ministro de Fomento, que no sabemos ni cómo, ni por dónde empezar á escribir.

Procuremos, sin embargo, dar una idea de lo que es el proyecto de arreglo del Escalafon publicado por la *Gaceta*.

El año 1847, despues del prolijo exámen de los expedientes de los Catedráticos por una Comision nombrada con este mismo objeto, y despues de haber concedido un plazo para que los interesados reclamaran en favor de sus derechos, se aprobó el Escalafon que ha venido rigiendo hasta la fecha.

No diremos nosotros que ese Escalafon sea perfectamente justo, ni que en él no se cometieran abusos, ni siquiera que en él no hubo parcialidad respecto de muchas personas; pero es lo cierto que desde entonces ese Escalafon ha venido rigiendo y creando derechos, y los Catedráticos, despues de 29 años de existencia, le han admitido como bueno y le han reconocido como expresion de su respectiva antigüedad.

El Gobierno revolucionario, que tanto hizo por llevar el espíritu de justicia á las esferas de la Instruccion pública, respetó ese Escalafon, no atreviéndose á modificar unos derechos consagrados por el tiempo y por la aceptacion de los interesados; de

modo que se limitó á resolver, como siempre se ha hecho, las reclamaciones particulares de algun Catedrático.

El Escalafon tenia, pues, la sancion de todos los Gobiernos que ha habido en España desde 1847; es decir la sancion de todos los partidos, desde el absolutista anterior á la revolucion, hasta el federal. ¡Tanto respeto inspiraban los derechos creados á su sombra!

Pero el actual Gobierno lo ha visto de otra manera y ha resuelto modificarle á su capricho.

La primera cuestion que aquí se presenta es, naturalmente, si el Gobierno puede hacer esa modificacion, si tiene atribuciones para variar un Escalafon de escala cerrada, que en todos los demás casos es invariable, y cuyas alteraciones no se resuelven sino por acuerdos del Tribunal Supremo de justicia, ó del Consejo de Estado. ¿Qué se diria si mañana el ministro de la Guerra variase el Escalafon, los derechos y la antigüedad de cualquiera de los cuerpos facultativos del ejército? ¿Qué asombro no causaria que en virtud de esta alteracion en el cuerpo de Artillería, por ejemplo, cambiase cada uno su antigüedad, y en virtud de este cambio los brigadieres descendieran á coroneles y los comandantes á brigadieres? ¿Qué se diria si en el mismo Ministerio de Fomento el Escalafon del cuerpo de Ingenieros civiles se trastornase de la noche á la mañana, y quedasen variadas todas las categorías, con la consiguiente variacion de sueldos, lugares y gerarquías?

Pero el Gobierno, que no tocará á ninguna de esas clases que merecen respeto, se atreve á variar el Escalafon de los Catedráticos, que son la carne de cañon de esta desgraciada época en que se los priva de su libertad, conduciéndolos de pueblo en pueblo como á los criminales, por medio de la guardia civil, y se los priva de sus derechos y de su porvenir por medio de un decreto. Y es que aquí nos vamos ya acostumbrando á que se transija con

los cabecillas, con los mayores los enemigos; pero no transije con los hombres de ciencia. ¿Cómo había de transigir con ellos un marqués de Orovio?

A la sombra de ese Escalafon, en virtud de todas las leyes y disposiciones emanadas del poder legítimo, en el espacio de 29, años se han creado derechos, respecto de los cuales no comprendemos que pueda resolverse ahora.

El Catedrático que, en virtud de su puesto en el Escalafon, ha venido cobrando un aumento de sueldo y ahora le pierde, ¿tendrá que devolver al Tesoro cuanto ha percibido en esos años?

El Catedrático á quien se concede hoy una antigüedad que no tenía, y que él mismo no creía tener, porque no ha reclamado nunca, ¿deberá percibir el aumento que ahora le corresponde desde la fecha en que se le concede esa antigüedad?

Los Catedráticos que han estado cobrando el aumento de sueldo y después han fallecido, ¿se verán ahora obligados, por medio de sus herederos, á indemnizar y devolver al Tesoro lo que cobraron?

Todas estas cuestiones son tan absurdas, tan imposibles, tan irresolubles, que no comprendemos la solución que les va á dar el Gobierno. Pero todo lo esperamos y todo lo tememos desde que hemos observado la rarísima casualidad, la sorprendente coincidencia, la asombrosa circunstancia de que en el nuevo Escalafon ascienden casi todos los Catedráticos Consejeros de Instrucción pública, los hombres reaccionarios y los amigos de los amigos del Gobierno, por lo cual tememos que el nuevo Escalafon se lleve á efecto contra todas las reclamaciones, derechos y leyes del mundo.

Estas cuestiones á que va á dar origen el Escalafon son absurdas, como es absurdo el principio de que proceden. La antigüedad es una cosa fija, invariable, y nadie puede hacer que sea más antiguo el que es más moderno, como á nadie se le puede ocurrir hacer á un hijo antecesor de su padre. Y cuenta que no se trata de una antigüedad fijada por una orden en que pudiera haber equivocaciones, sino de una antigüedad estudiada, comparada, examinada detenidamente, sancionada por 29 años de existencia, por multitud de derechos, y sobre todo por la aceptación y reconocimiento de los interesados. Verdaderamente que ni á Cacaseno, que preguntaba quién había sido antes, si él ó su padre, se le ocurriría una cosa semejante. Verdades que en Instrucción pública vamos viendo que hay muchos Cacasenos, que caminan como el nieto de Bertoldo, montados mirando á la cola, para no perder de vista el pasado, y para protestar de que

hasta los animales les arrastren á pesar suyo hácia el progreso.

Por lo demás, con la reforma del Escalafon queda completa la obra en Instrucción pública. Primero se quitó, se desterró y se prendió á los profesores liberales, y después se arreglan los derechos y la antigüedad de los que quedan. El procedimiento no puede ser ni más eficaz ni más perfecto.

En otro artículo examinaremos, número por número, las alteraciones hechas en el Escalafon.

NOTICIAS VARIAS.

La celebridad del Sr. Lafuente y Condon, Rector de la Universidad de Madrid, ha de ser notada sin que nos quepa la menor duda. No pasa semana sin que haya ocurrido algo que á este fin ayude.

Nuestros lectores saben que el Sr. Hidalgo, ex-auxiliar de la Facultad de Ciencias, por obra exclusiva del Sr. Lafuente y Condon y del Sr. Maldonado Macanáz, se encargó, cediendo á instancias repetidas, de explicar una Cátedra en dicha Facultad sin retribución alguna. Saben también, que el Sr. Hidalgo ha sido objeto de cariñosas distinciones por parte de sus discípulos; pero lo que no saben es que el Sr. Hidalgo ha dimitido su cargo fundado en que su delicadeza no le permite continuar las explicaciones de la asignatura que se le había encomendado. Qué es lo que ha ocurrido, para que dicho señor haya tomado esta determinación, es cosa que no sabemos nosotros por el presente. Presumimos que la causa tiene origen en el Sr. Lafuente y Condon, ya que nó en el Sr. Maldonado Macanáz.

Dicen unos que al Sr. Hidalgo se le hicieron promesas que no se han realizado, mientras que otros juzgan que el Sr. Rector le ha desairado, porque desde el día cinco del actual no le son precisos á su señoría los servicios de tan ilustre hombre de ciencia. Sea lo primero ó lo segundo, ó sean las dos cosas, es lo cierto que el Sr. Lafuente y Condon no ha dejado pasar la semana última sin hacer algo notable y digno de ser conocido por los lectores de un periódico profesional, y esto es lo que nosotros debemos consignar. Para que una persona llegue á ser notable, necesita hacer muchas y muy *notadas* cosas. De otro modo sólo se logra ser una medianía insignificante.

¡Adelante, Sr. Rector, adelante!

Tres horas es el tiempo, minutos más ó menos, que necesita un Maestro de primera enseñanza de Madrid para cobrar su paga. Por el tiempo dicho pueden juzgar los lectores de la magnitud de la *cola* que se forma delante de la caja municipal el día 1.º de cada mes. ¿Habrá quien nos diga qué objeto se ha propuesto el municipio de esta villa al tomar la determinación, origen de tantos trastornos y disgustos para los Maestros? Cualquiera creería, al ver la tenacidad con que se sostiene esta determinación del municipio, que la corporación se pro-

pone saber el grado de paciencia de cada profesor, ensayando un nuevo procedimiento. Y á todo esto, ¿qué hace el Sr. Mediero que no toma parte en este asunto y en favor de la clase, cuyos intereses y bienestar tiene obligacion de proteger? ¿Hará con esto lo mismo que lo que dicen que hace con los escritos de los periódicos profesionales, que no le importan nada? Seria curioso, por lo menos, el saber lo que piensa el Sr. Mediero acerca de este asunto.

El descuento del dos por ciento en las pagas de los Maestros y Maestras de Madrid ha tenido lugar, quedando demostrado, en su virtud, que nuestros informes acerca de este punto eran exactísimos.

La fortuna de los Profesores de primera enseñanza es que el dos por ciento en cuestion se piensa destinar á un fin que, andando el tiempo, mucho tiempo, será ventajoso para ellos; pero de todos modos, es preciso dejar bien consignado que este descuento se les ha hecho sin su asentimiento previo.

Algo, y aun algos, nos ha dado en que pensar el siguiente párrafo con que termina *El Magisterio Español* del dia 30 de Octubre último, su primer artículo de fondo.

«Al tratar, pues, de la nueva Constitucion no se olvide reconocer á la Instruccion pública la importancia que tiene y la corresponde, si se quiere que terminen las tempestades de la revolucion, que pueden formarse en los templos de la enseñanza, cuando lejos de servir para educar honrados ciudadanos, se permite que sean clubs de propaganda política, semillero de *génios rebeldes y escuelas de conspiracion.*»

Trascritas las anteriores líneas, nos permitimos dirigir á nuestro colega las siguientes preguntas: ¿Quién ha hecho de la Cátedra *semillero* de *génios rebeldes* y escuela de conspiracion? ¿Cuándo han sido las Cátedras clubs de propaganda política?

El mismo periódico se permitió decir, hace algunos dias, como lo han dicho tambien otros colegas profesionales, que veia con disgusto el giro que tomaba la polémica entre *La Reforma* y *Los Anales*; y no bien llegó lo dicho por *El Magisterio* á la redaccion de *Los Anales*, este periódico le endereza las siguientes *pedagógicas* frases.

«No tiene razon *El Magisterio Español*. Rechazar villanas imposturas en breves y contundentes frases sin volver á hablar más del asunto, no es sostener polémicas. En dos y más años de no interrumpidos insultos y ataques personales, nada se le ha ocurrido decir á nuestro colega, esperando á manifestar su sentimiento cuando los hombres honrados hablan, porque no pueden callar sin dejar de serlo.»

Que traducido todo al lenguaje ordinario y corriente quiere decir: ¡Calle el mentecato y no se meta en lo que no entiende!

El Magisterio hace el núm. 7, segun nuestra cuenta, de los periódicos á quien *Los Anales* quiere meter el resuello en el cuerpo.

No está resuelto aún si el Banco se encargará ó nó de recaudar y pagar á los Maestros las cantidades que cada

uno tiene asignadas por personal y material, así como el premio de cobranza para el caso de que este establecimiento se comprometa á realizar este servicio.

El anuncio de concurso para la provision de la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal de Gerona se ha publicado en la *Gaceta* del dia 5 del actual.

El Sr. Maldonado Macanáz se ha dedicado nuevamente al estudio de las Escuelas especiales. Hace tiempo que, segun los periódicos ministeriales, comenzó esta tarea el actual Director de Instruccion pública; y cuando nosotros creíamos que habia concluido de estudiarlas, resulta que principia por segunda vez. Es la fortuna de estas Escuelas que el Sr. Maldonado tarda muchos meses, por lo visto, en esta operacion, y mientras se limite á estudiarlas, nada malo las puede ocurrir.

Se trata de publicar un decreto declarando incompatibles los cargos de ayudante de clases prácticas y de Profesor auxiliar.

Lo sentimos por los ayudantes de la Facultad de Farmacia, por el Sr. Solano y otros muchos, que, como quien no hacia nada, habian logrado ser las dos cosas. Y vean nuestros lectores lo que son las cosas. Si este decreto se publica será la primera vez que, tal acaso sin pensarlo, seremos complacidos por el Sr. Maldonado.

Cansados ya de pedir que se pague á los Profesores de primera enseñanza, no sabemos cómo repetirlo. Realmente esta peticion deberia hacerse en forma distinta de la que empleamos de ordinario, pues que de esta nadie hace caso.

Se están dando en Fomento tal maña para nombrar Profesores honorarios de la Escuela Nacional de Música y Declamacion, que causa verdadero asombro. Ultimamente ha sido objeto de esta distincion el popular actor D. Mariano Fernandez. ¿No le parece al Sr. Maldonado que esta clase de nombramientos tienen cierto saborcillo á costumbre francesa, que en España toma el carácter de una puerilidad?

Se han pedido datos a las Escuelas especiales de agricultura, minas, etc., acerca de los resultados producidos en estos últimos años por la enseñanza libre, en cuanto á los estudios, disciplina y progresos realizados en sus respectivos ramos.

Ya verán nuestros lectores como los *datos* son fatales. ¡La libertad de enseñanza dando buenos resultados! ¡Pues no se quiere poco que digamos!

Uno de nuestros colegas de Barcelona pregunta que cuándo se provee la plaza de Director de la Escuela Normal de aquella provincia. Nosotros sabemos que esto no lo sabe nadie más que el Sr. Maldonado, y que este se calla.

Lean nuestros lectores con atencion el siguiente suelto de *La Correspondencia de España*:

«Hasta hoy, por obstáculos invencibles, no ha podido

celebrar, desde hace cuatro años, la real Academia Española, la junta con que anualmente debe conmemorar su fundación, dando cuenta pública de sus trabajos.

Hoy lo ha verificado, bajo la presidencia del Sr. D. Patricio de la Escosura, por ausencia del señor marqués de Molins.»

¡Con que cuatro años se han pasado sin poderse reunir la Academia Española! ¡Pues es una friolera!

Después de esta noticia, procede declarar texto único para el estudio de la Gramática castellana la hecha por la Academia, ¿no es verdad?

Trasladamos á los defensores de los textos señalados oficialmente, las siguientes líneas de nuestro colega *El Magisterio Aragonés*:

«Señores, es hasta donde puede llegar nuestra paciencia: es preciso que pidamos á voz en grito, por la honra del Profesorado, por la de la ciencia, por la de la Academia, por la de España, que se reforme, por Dios, ese pernicioso libro de Gramática.»

La Gramática á que se refiere este periódico es la de la Academia Española.

Dice *La Revista* de Cádiz:

«Hace seis meses se anunció por concurso una Escuela vacante en el Puerto de Santa María. A petición del Ayuntamiento se suspendió la provision de esa Escuela, hasta tanto se resolviera por la superioridad un expediente de supresion incoado al efecto. Hasta hoy el expediente no se ha resuelto; los concursantes no saben una palabra del asunto, y lo peor de todo es que la Escuela está cerrada, la instruccion se está perjudicando y el expediente tal vez duerma el sueño de los justos entre los legajos de alguna oficina.

¿Pudiera hacer algo la Direccion en este tan importante asunto?»

Poder no hay duda que puede.

Lo que debia preguntar nuestro colega es si quiere, que es lo que ha de dar algun resultado positivo.

Ha fallecido en Valladolid el conocido médico y Catedrático de aquella Universidad, D. Manuel Perez Teran.

El dia 7 del actual tendrá lugar en la Academia de Bellas Artes la recepcion de D. Simeon Avalos.

Ha quedado habilitado, en el Musco de Historia Natural, un nuevo salon que se destina á la seccion Entomológica.

El dia 15 de Febrero próximo se verificará un concurso extraordinario para el ingreso en la Academia de artillería, con arreglo á la instruccion que publicó el dia 24 de Setiembre la *Gaceta*.

Ocho vacantes existen en el Escalafon de Maestros de la provincia de Cádiz. Dos de primera clase, dos de segundo y cuatro de tercera.

Han terminado las oposiciones á la Cátedra de fisiología de Granada, habiendo obtenido el primer lugar, por unanimidad, el Sr. Cortezo.

Ha sido nombrado juez de las oposiciones á la Cátedra

de Anatomía quirúrgica de Barcelona y Valladolid el señor D. Bartolomé Gomez Bustamante, en reemplazo de D. Eusebio Castelo.

Se han firmado los nombramientos de Catedráticos auxiliares de los dos únicos distritos que faltan, Santiago y Oviedo.

La Academia de Bellas Artes no celebró sesion la última semana, por no haberse reunido suficiente número de académicos.

Han ascendido en el cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos: D. Santos Isasa á 30.000 rs., D. Manuel Oliver á 26.000, y D. Genaro Menda á 24.000.

Han quedado reducidos á seis los opositores á la Cátedra de Historia crítica de España, vacante en la Universidad de Madrid.

D. Manuel Silvela, Consejero de Instruccion pública, ocupará la presidencia del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de instituciones de Hacienda pública de España.

Han entrado á formar parte de la Asociacion de Escritores y Artista los Sres. Ministro de Fomento, y el Director de Instruccion pública, Sr. Maldonado Macanáz.

En el salon de grados del Colegio de San Carlos ha celebrado la Sociedad el Fomento de las Artes el acto de la reparticion de premios á los alumnos que se han hecho acreedores por su aplicacion durante el curso próximo pasado, y á los artistas que los obtuvieron en los concursos musicales celebrados en 1873 por iniciativa de aquella Sociedad.

El dia 9 se verificará, con toda solemnidad en el Senado, la distribucion de premios á la virtud por la Sociedad Económica matritense.

Se ha celebrado solemnemente, en el paraninfo viejo de la Universidad Central, la apertura de la Academia jurídica.

El jóven académico D. Julio Bielsa y Perún, pronunció un extenso discurso acerca de la propiedad, considerada en su estado primitivo y en sus manifestaciones después de la invasion de los bárbaros.

Seguidamente el Secretario, D. Santiago Madrazo y Villar, leyó un resumen de los trabajos y estado de la Academia al finalizar el curso anterior.

El acto concluyó á las tres.

La Direccion general de Instruccion pública ha resuelto recientemente declarar en todo su vigor la Real orden circular de 14 de Abril de 1868, y que se dejen sin curso las solicitudes que no vayan por conducto y con informe de los Rectores respectivos, segun está prevenido en la regla 17 del art. 1.º del reglamento de Universidades de 22 de Mayo de 1859.

Veán nuestros lectores lo elocuentes que son las siguientes líneas de nuestro colega *La Reforma*:

«El periódico *Los Anales* nos ha retirado el cambio;

pero *La Reforma* se ha suscrito á *Los Anales* á fin de leer este papel y de dedicarle, después de leído, á los usos que más le convenga. A esto le da derecho á *La Reforma* el dinero que le cuesta *Los Anales*.»

El día 31 de Octubre último tuvo lugar la apertura del curso en la Escuela de Institutrices establecida en Madrid, calle del Arco de Santa María, núm. 4.

Han sido nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza, D. Manuel Cumiél y Liñan, Maestro en propiedad por traslación de la Escuela de niños de Villanueva de Gállego, dotada con el sueldo de 852 pesetas 50 céntimos.

D. José Perez Hernando, de Alconchel, con 625 pesetas.

Y Doña Micaela Polo Mariñalarena, de Paracuellos de Giloca, con 550 pesetas.

Segun datos auténticos, recopilados del último censo, resulta que entre los 22 millones que forman la población de Italia, hay 17 millones faltos enteramente de instrucción. Después de la anexión de Venecia y de los Estados pontificios, ha aumentado su población hasta más de 26.801.000 habitantes, y entre éstos hay 19.553.000 que no saben leer ni escribir.

Lo cual demuestra que los españoles no estamos tan atrasados como quieren hacer ver los estadistas extranjeros á todo el mundo.

En la última semana han escaseado las noticias respecto de primera enseñanzr y Escuelas Normales.

La Direccion de Instrucción pública y *El Magisterio Español* se entienden por medio de comunicaciones oficiales. Así lo dice este periódico en su número del 30 de Octubre último. ¿Ha introducido esta reforma el señor Maldonado Macanáz? En caso afirmativo, admiramos el ingenio de su señoría.

Unas consultas que insertamos nosotros hace meses, las reproduce un periódico recientemente, atribuyéndoselas á la revista de Huesca.

La *Gaceta* ha publicado el proyecto de Escalafon de Catedráticos de Facultad el día 31 de Octubre último. La circunstancia de ser muy extenso y provisional nos ha decidido á no publicarlo. Cuando vea la luz pública como definitivo, lo insertaremos.

En la *Seccion oficial* de este número principiamos á publicar el decreto orgánico de la Universidad de Manila, con el objeto de que no falte en nuestra publicacion un solo documento oficial relativo á Instrucción pública. La importancia de este documento es casi nula, como verán nuestros lectores, para los que vivimos en la Península.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

1 mo Sr: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Monroyo, en la provincia de Teruel, solicitando subvencion

de fondos del Estado con destino á obras de reparacion del edificio para Escuelas públicas y habitacion para los Maestros, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por V. I. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder al referido Municipio la subvencion de 4.000 pesetas para el objeto expresado, con cargo al cap. 20, artículo único, del presupuesto de este Ministerio; debiendo librarse dicha suma á medida que, con la certificacion del Director de las obras, se justifique su inversion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1875.—Martín de Herrera.

Señor Director general de Instrucción pública.

La *Gaceta* del día 31 de Octubre último ha publicado el proyecto de Escalafon de los Catedráticos de las Universidades, á fin de que, si algun individuo se considera perjudicado, pueda reclamar en el término de dos meses, á contar desde la fecha citada.

Direccion general de Instrucción pública.

Para apreciar el estado y marcha de la enseñanza en los establecimientos oficiales y en los incorporados á los mismos, son indispensables, entre otros datos, los estadísticos á que se refieren diferentes artículos de los reglamentos de Universidades, Institutos y general para la administracion y régimen de la Instrucción pública; y no habiéndose reunido en tiempo oportuno, esta Direccion general espera de celo y actividad de V. S. se servirá remitir los que á continuacion se expresan y por el orden que se indica, á medida que se formulen las relaciones y cuadros correspondientes.

1.º Nota de los alumnos matriculados para el curso actual en los establecimientos de enseñanza comprendidos en ese distrito, conforme al modelo núm. 4.º del reglamento general para la administracion y régimen de la Instrucción pública, con el número total de alumnos, independientemente de las asignaturas en que estén matriculados, de cada Facultad y período de enseñanza.

2.º Cuadro de los alumnos matriculados y examinados, con las calificaciones de los exámenes en el curso anterior, conforme al modelo núm. 5.º del mismo reglamento, y otro de los ejercicios para grados y títulos, conforme al modelo número 5.º

3.º Nota de las cantidades invertidas en el personal y material de cada establecimiento de enseñanza en el año económico de 1874 á 75, segun modelo núm. 6.º

4.º La Memoria que prescribe el art. 29 del expresado reglamento general.

5.º Resumen de los mismos datos relativos á los años académicos y económicos anteriores y que no se hubiesen remitido en las épocas señaladas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanáz.—Señor Rector de la Universidad de ..

Se halla vacante en la Seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios una plaza de jefe de tercer grado, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, la cual debe proveerse con destino á la Biblioteca Nacional por concurso entre todos los oficiales de la misma seccion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 del decreto orgánico vigente de 12 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar

des de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*: en la inteligencia de que solo se admitirán instancias hasta las cinco de la tarde del día en que el indicado plazo espira.

Madrid 29 de Octubre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Marañón.

(*Gaceta* del 31 de Octubre último.)

Prorogada hasta el 20 de Noviembre próximo la época en que han de principiar en este año los ejercicios de exámen para dar validez á los estudios privados, según la disposición transitoria del Real decreto de 27 del actual, en consonancia con la misma, esta Dirección ha acordado prorogar igualmente el plazo para presentar solicitudes hasta el 15 del expresado mes de Noviembre.

Madrid 29 de Octubre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado.

Se halla vacante en la Escuela superior de Arquitectura de Madrid la Cátedra de Estereotomía y aplicaciones de la Geometría descriptiva á las sombras, perspectiva y gnomónica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, y tener el título de Arquitecto ó tener aprobados los ejercicios para optar á dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone. Asimismo tendrán presente que, según la disposición 10 del art. 23 del reglamento vigente, habrá un ejercicio práctico, que consistirá en la resolución gráfica de dos problemas que corresponderán, respectivamente, á las dos partes de la asignatura, preparándose al efecto por el Tribunal un número conveniente de problemas relativos á perspectiva y sombras y otros de Estereotomía, sacando á la suerte el opositor uno de cada clase, que con la preparación que el Tribunal acuerde deberá resolver en el número de pliegos que crea el aspirante necesarios para dar cabal idea de la solución.

(*Gaceta* del 31 de Octubre último.)

El Director general de Instrucción pública ha dirigido al Rector de la Universidad de Granada la siguiente comunicación:

«Contestando á la atenta comunicación de V. S., fecha 11 del mes actual, relativa al aumento de sueldo acordado por el Ayuntamiento de Chirivel, provincia de Almería, en favor del Maestro de la Escuela pública de niños, D. Fernando Fernandez Delgado, esta Dirección general debe manifestarle, que los Municipios están facultados para aumentar las dotaciones fijas que la ley señala á sus Escuelas públicas cuando lo tuvieren por conveniente y quisieren recompensar los servicios personales de sus Maestros, sin que por estos aumentos voluntarios se puedan considerar los Profesores en quienes recaigan con más derechos que los que tienen por la categoría con que adquirieron sus Escuelas y por sus años de servicio, y sin que para el percibo de las mejoras otorgadas necesiten de nuevo nombramiento ni título administrativo expedido por la Superioridad, pues basta que el Alcalde le expida un certificado ó suplemento de título á los efectos de contabilidad.»

Testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez.

El Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez, (Q. E. P. D.) dispuso en una de las cláusulas testamentarias que cada año, por Navidad, se distribuyan 3.000 reales vellón á los escritores públicos necesitados y sus familias; por consecuencia de esta disposición los testamentarios y patronos hacen saber:

1.º Que desde el día de hoy hasta el 30 de Noviembre inclusive, pueden solicitar este auxilio todos los escritores públicos y sus familias que se crean con derecho al referido legado.

2.º Las solicitudes serán remitidas con las pruebas y documentos que acrediten todas las circunstancias y méritos literarios de los solicitantes, así como su domicilio, á la calle del Arsenal, 6, tercero izquierda.

La resolución del Jurado que ha de hacer la adjudicación se comunicará á los agraciados para que se presenten á recibir la cantidad que les haya concedido.

Madrid 25 de Octubre de 1875.—Por la Testamentaria, José de Ondovilla.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION.

Señor: Al proponer a V. M. la derogación de los decretos de 6 de Noviembre de 1870, que tendían á alterar profundamente las condiciones de la enseñanza pública en Filipinas, no pretende el ministro que suscribe cerrar las puertas de aquellas aulas á las reformas que la época y los adelantos de las ciencias reclaman; ántes bien, aspira á hacerlas realizables, depurándolas de todo lo exagerado y quimérico, que tantas veces es causa de que se malogren los más generosos intentos.

Apénas publicados los referidos decretos, demostraron sus inconvenientes en respetuosas exposiciones los Prelados del Archipiélago filipino, las Ordenes religiosas y muchos padres de familia vecindados en Manila. El gobernador superior civil se vió precisado en 28 de Mayo de 1871 á expedir un decreto que modificaba fundamentalmente el relativo á la creación de la Universidad, y dispuso por otro del siguiente día 29 que los estudios de segunda enseñanza se dieran durante el curso de 1871-72 en idéntica forma y en los mismos establecimientos que en el año anterior. Estos decretos fueron aprobados, si bien interinamente y para que rigieran por aquel sólo curso, por real orden de 5 de Setiembre de 1871; más por otra de 5 de Febrero de 1872, considerando que se debía proceder con mesura en tan importante asunto, armonizar todos los intereses y oír los informes de las autoridades y cuerpos consultivos, se mandó que continuase la Instrucción pública, hasta la definitiva resolución que en el expediente recayera, como el gobernador superior civil había acordado en su citado decreto de 28 de Mayo.

Quedó por este medio sin aplicación ni consecuencias un sistema que, contra la voluntad y propósitos de sus autores, vulneraba respetables derechos y llevaba á aquellas pacíficas regiones elementos de perturbación y discordia.

No es posible, al reformar cualquier ramo de la administración pública de Filipinas, y especialmente la enseñanza oficial, hacer abstracción del grado de cultura que alcanzan aquellos pueblos, prescindir de su estado social, quitar importancia á su historia y sus costumbres, ni desdeñar el poderoso auxilio de las fuerzas vivas que mantienen en obediencia territorios tan vastos y tan distantes de la Metrópoli.

No es justo olvidar que desde el año 1620, en que se empezó á educar á unos cuantos niños huérfanos en el átrio del convento de Santo Domingo de Manila, esta corporación religiosa, impulsada por cristiano y patriótico celo, ha realizado verdaderos prodigios, creando dos colegios de segunda enseñanza y una Univer-

sidad, y dotando estos establecimientos con un rico Museo de Historia natural, gabinetes de Física y Química que rivalizan con los mejores de los Institutos y Universidades de la Península, imprenta y Observatorios meteorológico y astronómico.

Tampoco se debe perder de vista que la orden de Santo Domingo, exenta de vanidades y rebelías, ha acatado siempre las órdenes del poder civil, dando la enseñanza con estricta sujeción á los planes y programas que el gobierno la ha impuesto, y haciéndolo todo á sus expensas, que es circunstancia muy atendible en la apurada situación del Tesoro filipino.

Con tan selectos materiales y sobre base tan sólida tiene el ministro que suscribe la honra de proponer á V. M. la reparación del edificio conmovido desde 1870.

Conservar lo existente, mejorarlo en cuanto sea compatible con las venerandas tradiciones de los habitantes de aquel Archipiélago y perfeccionándolo en todo lo que satisfaga sus esperanzas más legítimas, es lo que aconseja en tan delicado asunto una política previsora é ilustrada. Al efecto se han buscado garantías de aptitud en los Catedráticos, estableciendo su ingreso por oposición, y se ha estimulado su perseverancia concediéndoles ascensos. Se crea la carrera del Notariado, abriendo á la juventud filipina este nuevo sendero en un país donde escasean los actuarios judiciales y los depositarios de la fé pública. Se da vida propia á las Facultades de Medicina y Farmacia, dotándolas con recursos permanentes; y tanto sus programas como los de la Facultad de Jurisprudencia, que eran incompletos y anticuados, se ampliarán poniéndolos al nivel de los progresos de estas ciencias.

La conversión del Colegio de Náutica y Comercio en otro profesional, la de la Escuela de Pintura en una de Bellas Artes y la creación de una Escuela práctica de Agricultura, serán objeto de sucesivas disposiciones, que no ha parecido conveniente involucrar con las relativas á las carreras literarias.

Fundado en las precedentes consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo en todo lo esencial con lo informado por los Consejos de Estado y de Filipinas, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Octubre de 1875.

REAL DECRETO.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Ultramar, de acuerdo con los Consejos de Estado y de Filipinas, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila seguirá, como hasta aquí, á cargo de la Orden religiosa de Santo Domingo y bajo la protección del gobernador general de Filipinas, Vicepatrono Real.

Art. 2.º En esta Universidad se darán los estudios necesarios para las siguientes carreras:

Jurisprudencia.
Teología.
Cánones.
Medicina.
Farmacia.
Notariado.

Art. 3.º Son obligatorios para la organización y régimen de la enseñanza los órdenes, planes, programas y reglamentos que se dicten por el Ministerio de Ultramar, y en su caso por el gobernador general del Archipiélago.

Art. 4.º La Universidad estará regida y administrada por un Rector y un Vicerector nombrados por la Orden de Santo Domingo que tengan el grado de Doctor ó sean ó hayan sido Catedráticos. De estos nombramientos se dará inmediatamente cuenta al Ministerio de Ultramar y al gobierno general de Filipinas.

El Rector y el Vicerector prestarán juramento en la forma establecida.

Art. 5.º Las cátedras de Teología, Cánones y Disciplina eclesiástica serán desempeñadas por religiosos de la Orden citada, nombrados por la misma.

Art. 6.º Las vacantes de las demás Facultades se proveerán por el Ministerio de Ultramar, previas oposiciones y propuesta en terna de un Tribunal de Profesores constituido en la Universidad de Manila.

Art. 7.º Cuando no haya suficiente número de opositores aprobados en Filipinas, se celebrará nueva oposición en la Península. En este caso el Catedrático que se nombre disfrutará sueldo y sobresueldo, satisfecho este último con cargo á los fondos locales de aquellas islas.

Art. 8.º Se formará un escalafón por orden de antigüedad de los Catedráticos seculares de la Universidad de Manila, dividido en las tres categorías de entrada, ascenso y término. Las dos últimas no contendrán un número que exceda de las dos terceras partes de los Catedráticos, y éstos no podrán subir de una á otra categoría sin haber servido seis años en la anterior. El escalafón será aprobado por el Ministerio de Ultramar, el cual concederá los ascensos en virtud de propuesta reglamentaria.

Art. 9.º Los catedráticos de entrada gozarán el haber de 5.000 pesetas anuales, 6.000 los de ascenso y 7.000 los de término. Habrá además un auxiliar para las cátedras de Jurisprudencia y Notariado, y otro para las de Medicina y Farmacia. Estos serán nombrados por el gobernador general, y cobrarán á razón de 4.000 pesetas anuales por el tiempo en que desempeñen alguna cátedra.

Art. 10. Serán Decanos de las Facultades de Jurisprudencia, de Medicina y de Farmacia los Catedráticos más antiguos de las mismas.

Art. 11. Los derechos de matrículas, grados, títulos y certificaciones se fijarán por el Ministerio de Ultramar á propuesta del Rector, informada por el gobierno general.

Art. 12. Las Facultades de Medicina y Farmacia, aunque constituyendo parte integrante de la Universidad, se instalarán en el Colegio de San José, cuyas rentas, con deducción del importe de las cargas pías y benéficas, se destinarán al sostenimiento de estas cátedras. Las cinco sextas partes del valor de las matrículas en estas asignaturas y la mitad de los derechos de grados, títulos y certificaciones de sus alumnos corresponderán también al Colegio mencionado; el resto se aplicará á los gastos generales de la Universidad.

Art. 13. El Rector rendirá anualmente al Vicepatrono Real cuenta de los elementos y gastos de la Universidad, y la Orden de Santo Domingo suplirá el déficit que resulte.

Art. 14. El Vicepatrono Real, á propuesta en terna del Rector, podrá nombrar un Director para el Colegio de San José, confiándole también la administración de sus rentas. A falta de este funcionario ejercerá el cargo de Director Administrador el Decano de la Facultad de Medicina.

Art. 15. La Orden de Santo Domingo conservará el Colegio de Santo Tomás, anejo á la Universidad, pero trasladará parte de sus cátedras al Colegio de San Juan de Letran. Estos establecimientos y el Ateneo municipal serán los únicos en que se dé por ahora en Manila la segunda enseñanza oficial.

Art. 16. Los cursos preparatorios de las Facultades de Medicina y Farmacia se darán, como los de las otras carreras, en el Colegio de Santo Tomás, empleándose al efecto sus aulas, museos, gabinetes y biblioteca.

Art. 17. La Facultad de Medicina tendrá en el Hospital civil de San Juan de Dios las cátedras de Patología y Clínica quirúrgica y médica, disponiendo de las salas y del anfiteatro construidos en aquel local por la Orden de Santo Domingo. En el mismo Hospital podrá establecerse el laboratorio químico de la Facultad de Farmacia.

(Continuara)

VACANTES.

MADRID.—*Por traslación.*—*De niños.*—Ambite, dotada con 625 pesetas.

CIUDAD-REAL.—*Por traslación.*—*De niños.*—La Solana, dotada con 1.100 pesetas.

CUENCA.—*Por traslación.*—*De niños.*—La Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Cuenca, dotada con 1.375 pesetas; la Escuela de Picazo, con 825; Cañizares, con 625.

Por traslación.—*De niñas.*—Villares del Sax de Don Guillén con 550; Almonacid del Marquesado, con 416,50.

GUADALAJARA.—*Por traslación.*—*De niños.*—Moratilla de los Meleros, Tortuera y Uceda, dotadas con 625 pesetas cada una.

Por traslación.—*De niñas.*—Córcoles, con 416,50.

SEGOVIA.—*Por traslación.*—*De niños.*—Navas de San Antonio, dotada con 825 pesetas.

TOLEDO.—*Por traslación.*—*De niños.*—Romeral, dotada con 825 pesetas.

Por traslación.—*De niñas.*—Villanueva de Alcardete, con 550.

CASTELLÓN.—*Por oposición.*—Todas las que queden vacantes en el término de su convocatoria.

AVILA.—*Por concurso.*—*De niños.*—La sustitución de la de El Temble, con 412,50 pesetas.

Por concurso.—*De niñas.*—Cabezas del Villar, con 416,50.

Por concurso.—*Incompletas.*—Hija, Mironcillo, Navasequilla y Pajareros, y la sustitución de las de Gimialcon y Carrascalejo, con 250.

CACERES.—*Por concurso.*—*De niños.*—La sustitución de la de Abertura, con 412,50 pesetas.

Por concurso.—*De niñas.*—Garciaz, Moheda y Barrado, con 616,75.

Por concurso.—*Incompletas.*—Camino Morisco, con 512 pesetas; Aceitunilla, Izagosa y Vegas de Coria del distrito municipal de Nañomoral, Ladrillar, Mertas, Santa Marta, Cerero, Estorninos, Morcillo, Collado y Ribera Obeja, con 250.

SALAMANCA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Campillo de Salvatierra, con 625 pesetas.

Por concurso.—*De niñas.*—Gallegos de Solmiron, con 416,50 pesetas; Navacarros, con 175.

Por concurso.—*De ambos sexos.*—Colmenar, con 500 pesetas; Carbajosa de Armuña, con 500.

(B. O. del 28 de Octubre.)

ZAMORA.—*Por concurso.*—*De ambos sexos.*—Faramentanos de la Sierra, con 210 pesetas; Flechas y Eccillas, con 125.

Por concurso.—*De temporada.*—Sañón, con 250; Santa Cruz de Abranes, Aciberos, Hedradas, Hedroso, Villar de Farfon y Barbacoba, con 187,50; Pedroso de la Carballada y Sagalios, con 150; Rionor de Castilla, con 75.

CIUDAD-REAL.—*Por oposición.*—*De niños.*—La de Pozuelo de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Por concurso.—*De niños.*—La de Anchuras, dotada con el sueldo anual de 725 pesetas; la sustitución de una de las de Migne'turra, con 550; la escuela de Luciana, con 512,50.

MADRID.—*Por concurso.*—*De niños.*—La Escuela incompleta de Villaman'a, dotada con 625 pesetas; Cabrera, con 400; la sustitución de la de Morata de Tajuña, con 412; Villanueva del Pardillo, con 400; Cereda y Olmeda de la Cebolla, con 375; Cabanillas de la Sierra, Perales de Milla y Quijorna, con 565; Coslada y Horeajo, con 500; Anchuelo, Braojos, Canillas, Canillejas, La Alameda, Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con 275; La Acebeda, Batres, El Beruenco, Campoalvillo, Certera de Buitrago, Cubas, Fresnedillas, Gargantilla, Gascones, Los Hueros, Horeajuelo, Humanes, Madarcos, Navalafuente, Navas de Buidago, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuecar, Prádena del Rincón, Puebla de la Muermuerta, Redueña, Rivas de Jarama, Serradal,

Sieteiglesias, La Serna, Torremocha, Valdequemada, Valdeolmos y Venturada, con 250; Camarma de Esteruelas, con 200; Escorial de Abajo, con 175.

Por concurso.—*De niñas.*—La de San Fernando, dotada con 416 pesetas.

CUENCA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Bó'liga, dotada con 525 pesetas; la sustitución de la de Olivares, con 412,50; Cubillo y Valhermoso, con 375; Rubielos Altos y Bonilla, con 512,50; Yémeda, Laguna Seca, Pajaron y Santa María del Val, con 250.

Por concurso.—*De niñas.*—Villalpardo, dotada con 416 pesetas 50 céntimos.

GUADALAJARA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Megina, con 425 pesetas; Rueda, con 384; Rillo, con 355; Sienes, con 350; Sañices, con 320; Jirueque, con 310; Semillas, con 275; Mesones y Valdegrudas, con 250; El Vado, con 128,75.

Por concurso.—*De niñas.*—Brihuega, con 755,25 pesetas; Chiloeches, con 550. Ba'conete y Córcoles, con 410,50.

SEGOVIA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Compañía de Segovia, con 855,55 pesetas (sin derecho a casa ni a otros emolumentos); Santiuste de Pedraza, con 375; Alconadilla y Fuentemilanos, con 275; Turrubuelo, con 175.

TOLEDO.—*Por concurso.*—*De niños.*—La de Azután, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas; las de Rielves y Pepino, con 457,50.

Las solicitudes deben presentarse en el término de un mes, á contar desde la publicación de las vacantes en el *Boletín oficial* de las respectivas provincias.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

- D. F. O.—Marchamalo.—Se le remiten los números que reclama, excepto el 40 que se ha agotado.
- D. E. R. D.—Osuna.—Queda Vd. suscrito por un año á contar desde 1.º del actual. Se le remite el recibo.
- D. E. R. V.—Marchena.—Queda Vd. suscrito desde hoy por orden de D. E. R. D.
- D. P. S.—Argavieso.—Recibida su libranza y abonada en cuenta de su suscripción. Gracias.
- D. G. P. G.—Leon.—Cubierta la suscripción hasta fin del presente año. Se remite el recibo.
- D. R. S.—Zamora.—Idem hasta fin del presente año.
- D. F. G. R.—La Campana.—Id. id.
- D. L. L.—Miedes.—Id. hasta 30 de Setiembre último.
- D. P. M.—Málaga.—Se han agotado los números que usted reclama.
- D. F. G. G.—Murcia.—Recibida su tarjeta postal; se hará lo que Vd. dice. Gracias.
- D. J. L. N.—Murcia.—Cubierta la suscripción hasta fin del presente año.
- D. C. M. D.—Valdemoro.—Id. hasta fin de Setiembre último.
- D. P. I.—Vitoria.—Suscrito por seis meses, á contar de 1.º de Enero próximo. Se le escribirá por el correo.
- D. S. A. P.—Quintanar de la Orden.—Cubierta la suscripción hasta fin de Octubre último. Se le remiten los libros y los números que pide.
- D. G. R. P.—Logroño.—Id. hasta fin de Marzo próximo.